

Villa, Como Vir. Cavallero p.ox. Justero
Ala que esta Provincia, a Celebrado qual
ensu Villa de Agorbas, de que presenta
el Contracto de lo que ento sustancia vea
N. Suelto en otra Junta qual; En cuya
Lista, acordaron sus mdes. Comfexile
gracias, y que dho Contracto se junte al
decreto =

Mern. de
D.ª M.ª
de Alduncin

A merced de D.ª Maria Escuan
de Alduncin, en que pide ser frontales p.
la Comporicion del Molino llamado

Acuerdo Molino; se acorda Concederle, Pajo la
Reputacion y precio, que Vengan su Calidad,
le diese, el dho. V. Regidor D.º d.º d.º, a quien
se nombra p. ello, y p. su venalant. y q.
Cargos de su importe se le haga Cargo al maiordomo,

librandovle asu to, por la Comedad de su
travase, lo correspondiente a media pexecia =

Mern. de
Guardam.

A merced de la Guardam. en que
acusan, Inquer. Conrado, el Ciudad de D.ª
Theresa de Tribana, de Noble, esto es, tras =

Fu
Cas
gn
de